



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00279

En atención al escrito que antecede, se dispone acceder a lo pedido teniendo al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como SUBROGATARIO de BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos indicados, esto es, de manera parcial frente al crédito con Pagaré N°150104901, por valor de \$29.799.346 y, pagaré N°150105822, por valor de \$23.611.111.

Para representar a la entidad subrogataria se reconoce personería a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA, con T.P. N°69.522 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

LINK: [05360 31 03 002 2021 00279 00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05360310300220210027900)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58575539fe5124d3d5f1ec1a8588eb1787ef3403621beeb1f1b2d8fe2efd6e77**

Documento generado en 09/09/2022 01:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>